

# Mediación y Cambio

boletín semestral sobre la atención y mediación a la familia en proceso de cambio

ATENCIÓN Y MEDIACIÓN A LA FAMILIA  
en proceso de cambio



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES  
Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia

AÑO 2. NUM. 2  
febrero 2000

## SUMARIO

jornadas

1-5

temas

6

libros

7

agenda

8

## Jornadas de Mediación para la ruptura de pareja

Una de las actividades realizadas en el año 1999 por la Asociación ATYME ha sido la organización de las "Jornadas de Mediación para la Ruptura de Pareja", que se celebraron los días 24 y 25 de septiembre de 1999.

El objetivo básico de las Jornadas, en consonancia con los de la Asociación, era impulsar y dar a conocer la Mediación, así como crear un marco de encuentro entre profesionales y usuarios, sobre esta forma de abordar la ruptura de pareja.

Se barajaron diversos temas que servirían de base para la constitución de las conferencias y mesas redondas. Finalmente se realizó una valoración de las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos en función de la relevancia de los contenidos, importancia para la implantación y expansión de la mediación e interés para los profesionales asistentes. Escogidos los temas, se establecieron cinco mesas redondas y tres conferencias



*sigue en página 2*

### objetivos

Los objetivos básicos de las Jornadas de impulsar y dar a conocer la Mediación, se cumplieron:

- Por la información y contenidos que se transmitieron a los asistentes.
- Por la asistencia de periodistas, que difundieron las jornadas, dando a conocer la Mediación a la población en general.
- Marta Requena, miembro del Grupo de Expertos del Consejo de Europa que elaboró las recomendaciones sobre mediador familiar, manifestó públicamente el desconocimiento que se tenía en el Consejo de Europa sobre la labor desarrollada en España en el ámbito de la Mediación. Cuando se elaboró la "Propuesta del Consejo de Europa sobre Formación y uso de la Mediación" no recibieron ninguna información de los organismos españoles a los que la solicitaron.

Reconoció que estas Jornadas le aportaban unos conocimientos de la Mediación en España. Por nuestra parte, se estableció un vínculo con la instancia Internacional ocupada de la Mediación, que siempre será beneficioso de cara al futuro.

El otro objetivo era crear un marco de encuentro entre profesionales y usuarios de la Mediación. En este sentido cabe decir que:

- La asistencia de usuarios fue minoritaria, aunque desde Atyme se procuró su participación en algunas de las mesas redondas. Fue un éxito el intento de llevar la Mediación a los abogados, ya que la asistencia de abogados fue similar a la de psicólogos. De hecho, se mostraron más participativos e interesados en los turnos de preguntas de las Mesas; aunque en ocasiones reconocían que estas Jornadas eran su primer contacto con la Mediación.

# El por qué de las Jornadas

M<sup>a</sup> Teresa Mogín, Directora General de Acción Social, del Menor y la Familia (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Jesús Martín, Decano de Psicología de la UNED y M<sup>a</sup> Carmen Medrano, Presidenta de Atyme, presidieron el acto inaugural de las Jornadas, dando paso a la conferencia de Trinidad Bernal, Directora del Programa de Mediación de Atyme, que explicó el por qué de la realización de las Jornadas después de diez años de funcionamiento, basándose en la apuesta por la calidad y justificando que todas las acciones realizadas se han centrado en los usuarios, para que conozcan el Servicio, decidan utilizarlo y se encuentren satisfechos con él.

En esta conferencia se aclaró la diferencia entre mediación, negociación, conciliación y arbitraje y se apuntaron las ventajas de la mediación, en relación a los otros procedimientos.

El segundo punto de la conferencia fue la ruptura de pareja y las distintas etapas del proceso, presididas cada una de ellas por sentimientos, pensamientos y acciones que dan un perfil diferente de usuario en base al que toma la iniciativa de la ruptura y al que no le toca más remedio que seguir el camino iniciado por el otro. La conclusión en este aspecto es el entender el proceso de ruptura como un conflicto legal y emocional, enmarcados en una temporalidad distinta, y en donde los intentos de solución no pueden ser parciales y deben abarcar aspectos legales y emocionales.

El tercer punto fue la utilización de la mediación como una nueva forma de abordar la ruptura. Enseña a la pareja a separarse y al mismo tiempo a seguir ejerciendo su responsabilidad como padres, permitiendo que los hijos mantengan una relación adecuada con ellos después de la separación (Bernal, 1992; Bernal y Colab., 1997).

Los resultados obtenidos durante el funcionamiento del Programa de mediación demuestran que es un buen método para resolver conflictos sin que exista el esquema vencedor-perdedor. El balance representa la consolidación de nuevas formas para entender las relaciones individuo-sociedad, basadas en la aceptación de las diferencias, por la autodeterminación y la



responsabilidad de las personas, que llevan a un comportamiento cooperativo y pacífico. Contar con servicios de mediación es dar a los ciudadanos la oportunidad de resolver sus conflictos fuera del Juzgado y poder acceder a él con sus propias soluciones y ejercer así un protagonismo que les corresponde, evitar conflictos a los menores, y disminuir la posibilidad de que se produzcan incumplimientos de lo acordado por ellos mismos, lo que favorece un comportamiento coparental (Bernal, 1998). La conferencia del segundo día corrió a cargo de Marta Requena, responsable de las actividades de Derecho de Familia del Consejo de Europa, que explicó qué es el Consejo de Europa y cuál es su cometido. En ella también informó sobre la Recomendación N<sup>o</sup> R (98) 1 del Comité de Ministros a los Estado miembros sobre la mediación familiar, que ha sido elaborada por un comité intergubernamental del Consejo de Europa y el Comité de expertos sobre derecho de familia (CJ-FA), y aprobada por el Comité de Ministros del Consejo el 21 de enero de 1998. En ella se establece el marco apropiado para regular la mediación: concretar la noción de mediación familiar, diferenciándola de otras figuras jurídicas afines; el ámbito de aplicación de la mediación, que lo hace extensivo a todo tipo de familias, no sólo a la familia tradicional; el papel del mediador en el proceso de mediación y que se centra en la imparcialidad de esta figura; y la voluntariedad de la mediación es otro aspecto destacado, que se aconseja en comparación con la obligatoriedad de algunos países.

# Conclusiones de las Jornadas de Mediación para la ruptura de pareja

A partir de las exposiciones de los expertos que han participado en las Jornadas, hemos resumido una serie de conclusiones sobre el contenido de las mismas:

## Diferenciar la Mediación

Es importante diferenciar claramente la mediación de la conciliación y el arbitraje. Igualmente importante es diferenciar la mediación de la terapia y ello además de establecer una distinción entre lo que es mediación, desde un ámbito profesional, de lo que es una "actitud mediadora", conveniente para cualquier persona.

## Derecho de los hijos

En la mesa redonda "La ruptura de pareja y los menores" se coincidió en apuntar que los menores tienen el derecho de gozar y estar con ambos padres y que la separación es el resultado y no la causa de conflictos familiares, por lo que las conductas desadaptativas, que los menores puedan presentar ante la ruptura, no son debidas a ésta, sino a la situación de conflicto que precede a la decisión de ruptura, cómo se lleva a cabo la separación y a la calidad de la relación entre padres e hijos.

## Participación de los hijos

Se manifestaron dos posturas diferentes en relación a la participación o no de los hijos. Aquellos que defienden su participación a la hora de decidir con quien quieren vivir, basándose en los derechos de los menores a ser oídos en temas que les afectan

directamente y aquellos, entre los que se encuentra la Asociación Atyme, que entienden que la ruptura es responsabilidad de la pareja y que son ellos los encargados de resolver sus conflictos, y no de los hijos.

## Mejorar la calidad paterno-filial

La mediación sirve para evitar los roles de "padre cuidador" y "padre pagador", un argumento arrojado esgrimido con frecuencia en las situaciones post-separación más conflictivas, para mejorar la calidad paterno-filial, y como consecuencia de ello para que disminuya el impago de la pensión de alimentos.

## Consecuencias emocionales de la ruptura

En la Mesa Redonda "Aspectos emocionales en el proceso de ruptura" se analizó la situación emocional de la pareja y se concluyó que las consecuencias emocionales asociadas a la ruptura son las siguientes:

- Sufrimiento, dolor, soledad, tristeza, baja autoestima.
  - Angustia, inquietud.
  - Negación y no aceptación de la situación. Sentimientos de culpa, dudas sobre la decisión tomada.
- Dichas consecuencias pueden verse influidas por diferentes factores, entre otros, las variables personales, la historia de los conflictos en la pareja, las habilidades de afrontamiento y de resolución de problemas de los miembros de la pareja, y la forma legal de abordar la ruptura.

En general parece que llevar a cabo el proceso legal de separación o divorcio a través de un programa de mediación disminuye el coste emocional para todos los miembros de la familia.

También quedó resaltado el papel de las Asociaciones de separados/as para dar respuesta al sentimiento de soledad que presentan las personas en esta situación.

## Implantación y extensión de la Mediación

En la mesa redonda: "Implantación y extensión de la Mediación" se presentaron tres ejemplos de cómo se ha implantado y se ha ido extendiendo la mediación en España. En principio por iniciativas particulares que son acogidas y subvencionadas por organismos públicos.

Así en el caso de Atyme en Madrid, cuyo programa de mediación comenzó a desarrollarse por Trinidad Berdal en el Centro Apside, y más tarde fue subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Este trabajo se ha expandido a Castilla-La Mancha, donde es apoyado por la Junta de la Comunidad, y al Servicio de Mediación Familiar del Ayuntamiento de Fuenlabrada, estando todos estos profesionales formados por el Centro Apside.

Igualmente se expuso la intención, desde el Diputado Común de la Comunidad Autónoma de Canarias, de contemplar la creación de Servicios de Mediación Familiar en dicha comunidad.

sigue en página 4

# Conclusiones sobre la figura del mediador y la regulación legal de la Mediación

## Perfil y cualificación del mediador

En la mesa redonda "Formación y ética del mediador", se trató de definir el perfil y la cualificación que debe tener el mediador.

Entre las características de un buen mediador se pueden distinguir: las **personales**, destacando además de una actitud conciliadora, la originalidad, el sentido del humor, la espontaneidad, el auto-control, el autorespeto, la honestidad, la prudencia, etc., y las **profesionales**; entre los que destacan las técnicas de negociación y solución de problemas, manejo del conflicto, habilidades de comunicación, reestructuración cognitiva y formación en derecho de familia.

Desde un enfoque ético, el mediador debe ser imparcial y conocer y enseñar a las partes en conflicto algunas de las debilidades y riesgos psicológicos de las personas que sufren fuertes emociones. También debe hacer un trabajo continuo hacia sí mismo que le ponga en contacto con sus propios límites. El mediador debe ayudar a "dar a luz" una solución que puede no ser la más hermosa o la más inteligente, pero que será reconocida como "hija legítima" de las partes implicadas.

*"el mediador debe ser imparcial y conocer y enseñar a las partes en conflicto algunas de las debilidades y riesgos psicológicos de las personas que sufren fuertes emociones"*

## Formación del mediador

En relación a la formación que han de tener los profesionales que se dediquen a este campo, hay que considerar la inexistencia de criterios uniformes sobre quienes pueden ejercer como mediadores y cuales son los requisitos formativos adecuados.

En este sentido se presentó un estudio, en el que se exploraba la forma de actuación y las características del mediador, poniéndose en evidencia la ausencia de uniformidad de criterios básicos, como son la confidencialidad, la formalización escrita del consentimiento de interacción voluntaria, o las discrepancias de criterios fijados ante la posibilidad de interrupción del proceso por parte tan sólo del mediador y de la pareja.

Además, en dicho estudio se detectó la falta de formación realizada para llevar a cabo dicha práctica profesional.

Se concluyó con la idea de que la mediación es una nueva profesión, diferente a la de abogado, psicólogo o cualquier otra, que necesita ser aprendida y que se corre un cierto peligro si no se toman las medidas adecuadas para garantizar la calidad a los individuos en esta materia.

*"hay que considerar la inexistencia de criterios uniformes sobre quienes pueden ejercer como mediadores y cuales son los requisitos formativos adecuados"*

## Regulación Legal

En la mesa redonda "Regulación legal de la Mediación: ventajas e inconvenientes" entre las conclusiones alcanzadas, cabe destacar la siguiente: la regulación legal puede resultar beneficiosa en cuanto a la divulgación y el impulso para la utilización de la Mediación; aunque este objetivo se puede cumplir no necesariamente por esta vía.

La regulación permitiría una definición más exacta de lo que es Mediación, así como los requisitos que se exigen y qué tipo de cualificación, para evitar que se actúe de forma errónea y se desacredite esta fórmula pacífica de resolver conflictos.

En cuanto a los inconvenientes se habló de la pérdida de flexibilidad y adaptación a las necesidades de cada caso concreto al fijar criterios como: momento de uso, duración...

**La Recomendación nº R (98) 1 de 21 de Enero de 1998 sobre Mediación Familiar, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, insta a los Gobiernos de los Estados miembros a instituir o en su caso impulsar y revitalizar la Mediación.**

*"la regulación permitiría una definición más exacta de lo que es Mediación, así como los requisitos que se exigen y que tipo de cualificación necesita"*

# Propuestas de las Jornadas de Mediación

En base a las conclusiones a las que se llegó en las Jornadas de Mediación, se elaboraron las siguientes propuestas:

## Consolidar

Consolidar el funcionamiento de los programas de mediación existentes, y que hayan demostrado su efectividad.

## Promocionar

Promocionar programas de apoyo a la familia en proceso de cambio, que contemplen toda la problemática en la que está inmersa la familia actualmente y que corrijan la falta de asistencia pública para estos temas tan demandados mediante programas distintos al de mediación (tal y como se expone en la conferencia marco)

## Apoyar

Apoyar programas de investigación que proporcionen bases científicas para intervenir en una temática tan complicada como es la mediación, y gestionar la coordinación de este programa con los llevados a cabo en otros países.

## Impulsar

Impulsar la formación en materia de mediación diferenciándola de otras figuras jurídicas (negociación, conciliación y arbitraje).

## Realizar

Realizar campañas de sensibilización a diferentes profesionales.

## Promover

Promover cambios legislativos que agilicen los procedimientos de familia y que den a los ciudadanos la posibilidad de negociar sus discrepancias antes de acudir a la vía judicial.

## Medios de Comunicación

Para cubrir la información sobre las Jornadas asistieron los siguientes medios:

- Agencia EFE, que informó sobre las ponencias y solicitó datos a profesionales de Atyme.
- RTVE, que informó sobre las Jornadas y entrevistó a: Trinidad Bernal, Javier Urra, Esperanza Ochaita y una usuaria del Programa de Mediación de Atyme. Las crónicas que se realizaron durante las Jornadas fueron emitidas el día 24 de septiembre en el Telediario Primera Edición de TVE1, y en el de TVE2.

## Mesas y Ponentes

### •“La ruptura de pareja y los menores”.

Participantes: **Javier Urra. Sacramento Barba.**

**Purificación Llaquet. Esperanza Ochaita.**

*Coordinador: Francisco Santolaya.*

### •“Aspectos emocionales en el proceso de ruptura”.

Participantes: **Pilar Martín. Emeren Gelbenzu.**

**M<sup>a</sup> Luisa Olivar. Verania Andrés.**

*Coordinadora: M<sup>a</sup> Carmen Medrano.*

### •“Implantación y extensión de la Mediación”.

Participantes: **Lourdes Alava. Ana Isabel Carnero.**

**José Manuel García-Rodrigo. Soledad Ortega.**

*Coordinadora: Rosa M<sup>a</sup> Vicario.*

### •“Formación y ética del mediador”.

**José Miguel Fernández. Teresa Antón. Liborio**

**Hierro. Trinidad Bernal.**

*Coordinadora: M<sup>a</sup> Paz Thiebaut.*

### •“Regulación legal de la mediación: ventajas e inconvenientes”.

Participantes: **Francisco Granados. Gloria Martín.**

**Marta Requena. Coordinador: Fernando Chacón.**

## Organismos Colaboradores

•Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia.

•Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Colegio Oficial de Psicólogos Estatal.

•Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

# La separación; cómo conviene actuar con los hijos

\* Sacramento Barba, mediadora

Cuando la pareja no funciona, muchos padres se preguntan si deberían seguir juntos, a pesar de todo, por el bien de los hijos. Si optan por la separación, se llegarán a plantear ¿qué hacer?, ¿qué hay que decirles? En este artículo se esbozan, si no unas soluciones, sí al menos unas actitudes adecuadas para encarar la situación.

## ¿QUE HACER?

- Ambos padres, conjuntamente, deben decir a sus hijos que han decidido no vivir juntos.
- Una vez se ha llegado a unos acuerdos previos, informarles de los cambios que se van a producir, con un lenguaje sencillo y claro, apropiado a la edad del niño.
- Explicarles que se trata de una decisión que nada tiene que ver con ellos.

## ¿COMO COMPORTARSE?

- Han de intentar que su vida cotidiana cambie lo menos posible. Deben asistir a un mismo colegio, conservar a sus amigos, continuar con sus horarios.
- Las decisiones respecto a cómo van a vivir los hijos las han de tomar los padres. No deben permitir que el niño elija con quien quiere vivir.
- Tras la separación, ambos progenitores deben participar en su educación, y facilitar que los hijos disfruten de los dos.

## ERRORES A EVITAR

- Mentir diciendo que no va a cambiar nada, que uno de los padres se ha ido de viaje o cualquier otra excusa.
- Decir que se han dejado de querer. ¿Quién le garantiza al niño que no dejarán de quererle a él también?
- Hablar mal el uno del otro en presencia de los hijos.
- Impedir al ex-cónyuge ver a los hijos, añadido a una sensación de posesión sobre los mismos, "tú no ves a mis hijos".
- Intentar ganarse la voluntad de los hijos para formar un equipo, en una "cruzada" contra el otro padre, casi siempre visto como un enemigo.
- No controlar las influencias familiares
- Acceder a los chantajes promovidos por los hijos.

## PRESUPUESTOS BASICOS

- Evitar la tendencia de los niños pequeños a culpabilizarse.

## PRESUPUESTOS BASICOS

- Decidirse por uno supone rechazar al otro. Esto genera en los hijos ansiedad y sentimientos de deslealtad.
- Los hijos siguen teniendo un padre y una madre, aún cuando no sean ya pareja. Recordar que la separación o divorcio es una ruptura de pareja, no de familia.

## ACTITUD RECOMENDABLE

- Fomentar la coparentalidad: padres son los dos, los niños necesitan para su desarrollo psicológico el tener a "ambos" padres.
- Mantenerles al margen de la separación, y nunca, si existen dos o más hijos, hacer dos frentes y separar a los hermanos.
- Delante de los hijos no debe criticarse al ex cónyuge. Si a veces resulta muy difícil hablar bien del otro padre, por lo menos intentar no descalificarle.
- Intentar que otros familiares no influyan en el proceso.
- No debe utilizarse a los hijos como vía de transmisión entre los padres; lo que uno tenga que decir al otro debe hacerlo sin intermediarios.
- Los padres deben mantenerse firmes frente a la natural tendencia de los hijos a aprovecharse de situaciones de debilidad. No acceder a un deseo del hijo no significa ser un mal padre.

## “Cómo ayudar a sus hijos a superar el divorcio”

Elissa P. Benedek y Catherine F. Brown (Ediciones Medici)

El libro presenta una amplia y actualizada información para que los padres divorciados o en proceso de divorcio puedan:

- explicar a sus hijos cómo les afectará el divorcio, y tranquilizarles asegurándoles que usted seguirá queriéndoles y cuidando de ellos —y actuar en consecuencia.
- superar muchos de los problemas que suelen surgir a raíz de un divorcio.
- mantener con su excónyuge una relación lo más libre de conflictos posible.
- colaborar con su excónyuge en los temas relacionados con sus hijos.
- ayudar a sus hijos para que se sientan bien consigo mismos y a que se desarrollen como individuos.

## Revista de Derecho de Familia

En uno de sus apartados dedica especial atención a los estudios Doctrinales. También se recopila y estudia la JURISPRUDENCIA en materia de Derecho de Familia. La sección de Derecho comparado, se ocupa del análisis de la Legislación y Jurisprudencia en estas materias en los distintos estados de la Unión Europea. Por último la sección Tribuna abierta pretende ser un foro donde todos los lectores pueden participar activamente comentando en artículos breves, distintos temas, Sentencias, Análisis de casos prácticos, etc.

Editorial lex nova. General Solchaga, 48 – 47008 VALLADOLID  
Tfno.: 983 457 038 • <http://www.lexnova.es>

## Qué es la Mediación

• Es la intervención de un equipo mediador (psicólogo y abogado), que ayuda a la pareja a conseguir acuerdos para que su separación o divorcio se realice de forma menos conflictiva, y puedan seguir ocupándose de sus hijos aunque ellos hayan dejado de ser pareja. La mediación regula los conflictos desde una óptica pacífica y fuera de todo contexto judicial.

## A quién va dirigida

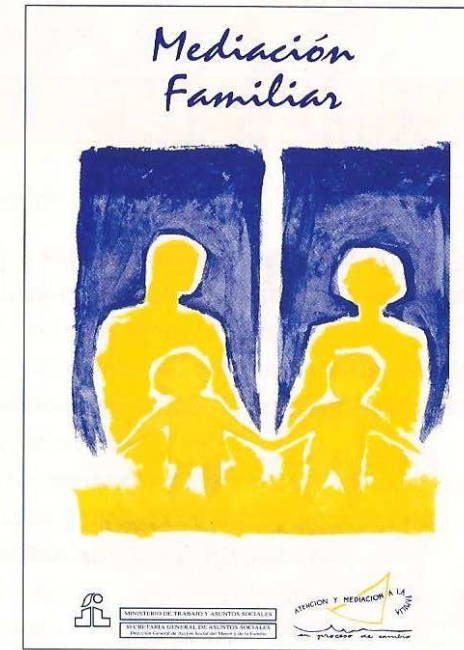
• A las personas casadas y no casadas que quieran iniciar su ruptura de pareja.

## Objetivos

- Evitar enfrentamientos inútiles entre la pareja y su incidencia en los menores.
- Disminuir los procedimientos contenciosos como forma legal de resolver la separación o el divorcio.
- Evitar los incumplimientos tan frecuentes en los procedimientos matrimoniales.
- Fomentar la coperantibilidad.

## Requisitos

- Haber tomado la decisión de la separación uno o ambos miembros de la pareja.
- No haber iniciado los trámites legales de separación o divorcio y, de haberlo hecho, comprometerse a paralizarlos temporalmente.



## Resultados

- **Disminuye:** Los costes del trámite legal, la duración del procedimiento, los sentimientos negativos, el enfrentamiento legal, la reacción violenta después del divorcio.
- **Aumenta:** la participación de todos los miembros del núcleo familiar en el proceso de negociación, la responsabilidad del padre y de la madre en el cuidado de los hijos, la autoestima de padres e hijos, la cooperación.

Dónde se realiza la Mediación  
c/. Ibiza 72 - 5B • 28009 Madrid  
tlf. 91 409 78 28  
e-mail: [apside@correo.cop.es](mailto:apside@correo.cop.es)

## PROXIMAS JORNADAS DE MEDIACION

- Septiembre 2000 -

Continuando con nuestro objetivo de impulsar la Mediación y difundir su utilización en los procesos de ruptura de pareja, ATYME tiene prevista la realización de las segundas JORNADAS DE MEDIACION, que tendrán lugar el próximo mes de septiembre en Madrid.

Dirigidas a profesionales y usuarios relacionados con el tema, pretenden ser un lugar de encuentro para el intercambio, tanto de información como de experiencias, así como contribuir a que la Mediación sea más conocida y más utilizada.

Animados por el éxito de las primeras Jornadas de Mediación para la ruptura de pareja, esperamos que las próximas cuenten también con la presencia y aportaciones de todas aquellas personas interesadas en la Mediación, a las que sinceramente invitamos a participar.

Oportunamente comunicaremos las fechas y lugar de celebración de las Jornadas, así como el programa de las mismas.

### I CONGRESO HISPANO-ALEMAN DE PSICOLOGIA JURIDICA, Pamplona 2, 3, 4 y 5 de Julio del 2.000

Organiza: Colegio Oficial de Psicólogos. Berufsverband Deutscher Psychologinnen und Psychologen (BDP) U. Pública de Navarra. Área de Psicología. Dpto. de Trabajo Social UNED. Dpto. de Psicología. Centro Asociado de Pamplona.

#### Areas temáticas del Congreso y Ponentes:

- Historia de la Psicología Jurídica.
- Psicología Jurídica y Derecho Civil.
- La Psicología Policial.
- Psicología Penitenciaria.
- Psicología Jurídica y del Menor.
- Psicología Jurídica y Derecho Penal.
- Juzgados de Familia.
- LA MEDIACION.
- Victimología.

#### INFORMACION E INSCRIPCIONES: COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS. DELEGACION DE NAVARRA

C/ Monasterio de Yarte, 2 – Trasera 3101 – Pamplona  
Tf.: 948 17 51 33 • Fax: 948 17 53 48 e-mail: dnavarra@correo.cop.es

## ¿Qué es ATYME?

La Asociación ATENCION Y MEDIACION A LA FAMILIA EN PROCESO DE CAMBIO (ATYME) va dirigida a **personas, parejas y familias** que quieran resolver los conflictos, mediante estrategias de resolución de problemas y habilidades de negociación que les permitan dar una salida creativa a las situaciones difíciles.

También se dirige a profesionales interesados en los nuevos modelos familiares, para prevenir los problemas ocasionados por el impacto de los cambios sociales y de interacción en las familias, y que a la vez estén dispuestos a modificar su estilo de intervención profesional para que las FAMILIAS adquieran el protagonismo que les corresponde.

#### DATOS PARA SOLICITAR INFORMACION DE ATYME

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCION:

CIUDAD:

CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELEFONO:

PROFESION:

enviar solicitud a:  
ATYME

c/. Ibiza 72 - 5B • 28009 Madrid

tf. 91 409 78 28

e-mail: [apside@correo.cop.es](mailto:apside@correo.cop.es)

Edita: ATYME

Coordinación: Equipo de Redacción de Mediación y Cambio  
c/. Ibiza, 72 - 5° B 28009 Madrid. Tel. 91 409 78 28

Diseño: G de COMUNICACION

Filmación e impresión: FILMACROM

La revista MEDIACION Y CAMBIO no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Es una revista semestral y gratuita

LA TIRADA ES DE 2.000 EJEMPLARES